



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 210 00			
DEMANDANTE	Yhon Jaime Ruiz González	DOC. IDENT.	71.490.241 de Concardia
DEMANDADA	Llantas Intercontinental S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales – indemnización moratoria Art. 65 CST.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante demuestra el tramite de notificación a la demanda según el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, en el que se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de correo electrónico junto con su acuse de recibido, de acuerdo con la documental que reposa en el archivo 4 del expediente digital.

El mensaje de datos fue enviado, entregado y abierto el 11 de agosto de 2022, al correo electrónico de notificaciones judiciales, sin embargo, la demandada no presentó escrito de contestación dentro ni fuera del término legal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del demandado **LLANTAS INTERCONTINENTAL S.A.S.**, toda vez que no allegaron el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de LLANTAS INTERCONTINENTAL S.A.S., el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

CUARTO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [11001310503320220021000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota/jhernanca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE AGOSTO DE 2023
Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1e0a93bf816596ea97763715a65f4a6c992b3a639d3c8fa3b1079cbb177143**

Documento generado en 08/08/2023 04:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>